



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. M^a de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Montes.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
- 2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LA CRUZ (GEX 2026/4197).
- 3.-SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PARTE DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN AVDA. JOSÉ SOLÍS PARA HABILITAR LICENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A COCHERA (GEX 2026/29422).
- 4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN CALLE BACHILLER LEÓN (GEX 2026/29208).
- 5.-SOLICITUD DE ESTUDIO PARA MEJORAR Y ORDENAR LA CIRCULACIÓN EN CALLES BEN HAFSUN Y OBISPO BACAUDA (GEX 2026/29973).
- 6.-SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 58 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/29087).
- 7.-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2026/2337).
- 8.-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2026/2335).
- 9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD BALONCESTO CABRA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28852).
- 10.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLBORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CLUB

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

BALONMANO EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28856).
11.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD CABRA FÚTBOL SALA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28855).
12.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTE EL CD DELPHIS Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28860).
13.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD EGAFUTSAL Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28854).
14.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EXTRAORDINARIO ENTRE CD FÚTBOL BASE EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28851).
15.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28849).
16.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE LA PEÑA CICLISTA EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28850).
17.-CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FACTURA DE LA OBRA PARA REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA (GEX 2024/9750).
18.-ASUNTOS DE URGENCIA.
19. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto sin que se produzcan objeciones de clase alguna, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026.**

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LA CRUZ (GEX 2026/4197).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Raul [REDACTED], en representación de PETER [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/1566 el día 10-02-2026, (expte. Gex 2026/4197), por el que solicita la concesión de licencia urbanística para reforma de vivienda en calle La Cruz de Cabra.

Visto el informe emitido por la Sra. arquitecta Municipal, de fecha 02-09-2026, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 11-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a D. PETER MIKEL [REDACTED] licencia urbanística para obras de reforma y ampliación de

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

vivienda unifamiliar en calle La Cruz de Cabra, con base en el informe técnico más arriba referenciado, con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se remitirá copia a la parte interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

3.-SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PARTE DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN AVDA. JOSÉ SOLÍS PARA HABILITAR LICENCIA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A COCHERA (GEX 2026/29422).

Se dio cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 09-06-2026 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227
Rfcia.: 512/2026_fl
Fecha: 09/06/2026
Asunto: Informe sobre Alta Entrada de Vehículos
Interesado/a: CONCEPCIÓN [REDACTED]
Lugar: JOSÉ SOLIS (AVDA), [REDACTED]"

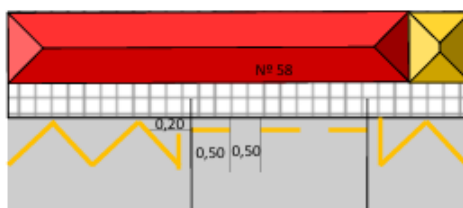
INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En contestación al escrito recibido por la O.T. Municipal en la que solicita informe preceptivo en materia de Tráfico para una entrada y salida de carruajes a la vía pública, le participo que inspeccionado el lugar por efectivos adscritos a éste Cuerpo de Policía Local con DIP 6248 y 6232 tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico rodado y Seguridad Vial no se observa inconveniente alguno en acceder a su petición, debiendo señalizar el vado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en la Vía Pública, Vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de domicilio o uso público (B.O.P. nº 205, de 26 de octubre de 2012).

De igual manera, se comprueba como la puerta de cochera se encuentra en un zona reservada para "CARGA Y DESCARGA" por lo que para autorizarlo, deberán eliminar de la reserva el tramo que afecta a la puerta de la cochera.

Al objeto de homogeneizar los trabajos de señalización en la vía pública sería conveniente que los mismos fueran realizados por personal de este Ayuntamiento, para su posterior cargo al interesado/a.

Se adjunta croquis orientativo y fotografía de cómo debería quedar señalizada.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
D. Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la eliminación de parte de la zona de carga y descarga permitiendo así licencia de entrada y salida de vehículos en Avda. José Solís [REDACTED], según informe de la Jefatura de la Policía Local.

4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN CALLE BACHILLER LEÓN (GEX 2026/29208).

Se dio cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 09-06-2026 del siguiente literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 732/2026_fl

Fecha: 16/06/2026

Asunto: Rdo. Propuesta para instalación de dos bolardos metálicos

Lugar: CL. BACHILLER LEÓN, [REDACTED]

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL DE POLICÍA LOCAL

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Vistas las quejas vecinales recibidas en relación **con el posible acceso o escalamiento** a la vivienda existente en la zona mediante la utilización de los vehículos estacionados de forma indebida junto a las mismas, y atendiendo a lo informado por el Agente de Policía con DIP 17192, **tengo a bien informar lo que sigue:**

Que, pese a las distintas intervenciones realizadas por esta Policía Local en materia de tráfico y estacionamiento, las medidas adoptadas hasta la fecha no han producido los resultados deseados, persistiendo el estacionamiento de vehículos en la zona referida de recién construcción con los planes provinciales de mejora.

Por todo ello, y con el objeto de evitar el estacionamiento indebido en la zona lindante a la plaza, y prevenir las situaciones de riesgo anteriormente expuestas, se considera conveniente instar a los Servicios Técnicos Municipales a que estudien y, en su caso, autoricen la instalación de dos bolardos metálicos en la zona afectada, de manera que se impida físicamente el estacionamiento de vehículos a la plaza existente.

La instalación propuesta tendría carácter preventivo y se mantendría hasta tanto se modifiquen las circunstancias que motivan la presente actuación o, en su caso, se solicite y autorice formalmente el acceso de vehículos al solar existente en dicha zona, debiendo adoptarse entonces las medidas que técnicamente resulten procedentes.

Es cuanto tengo a bien informar salvo mayor criterio de su Superioridad.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo. Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electronicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe propuesta relativo a la instalación de bolardos, emitido por la Jefatura de la Policía Local del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



Atestados
e
Informes

QUEJAS DE POLICÍA LOCAL DE CABRA



Agente NIP 17192
Agente NIP 17473

INFORME SOBRE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS PARA IMPEDIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SOBRE ZONA PEATONAL.

DESTINATARIO: Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cabra.

ANTECEDENTES

Por parte de esta Policía Local se ha observado la problemática existente en la **Calle Bachiller León, de Cabra**, concretamente en el espacio situado junto a la zona ajardinada lateral al monumento existente en dicha vía.

En el lugar se viene produciendo el **acceso y estacionamiento de vehículos sobre el espacio destinado al tránsito y/o uso peatonal**, circunstancia que queda reflejada en la fotografía que se incorpora como documento gráfico al presente informe.

CONSIDERACIONES

La ocupación de dicho espacio por vehículos estacionados supone una utilización inadecuada del espacio público y puede afectar a la normal circulación de los peatones, además de generar un riesgo para la seguridad y accesibilidad de los usuarios de la vía.

Asimismo, se considera que la configuración física actual del lugar permite el acceso de vehículos a la zona, por lo que las medidas exclusivamente de señalización podrían resultar insuficientes para evitar que se reproduzca esta conducta.

Desde el punto de vista de la seguridad vial y de la protección del espacio destinado a los peatones, se estima conveniente adoptar una **medida física que impida el acceso y estacionamiento de vehículos** en la zona indicada.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, **se propone a esa Oficina Técnica Municipal que se estudie y valore la instalación de bolardos, pilonas u otros elementos de protección homologados y adecuados**, situados estratégicamente en el acceso al espacio referido de la **calle Bachiller León**, de manera que se impida físicamente el acceso y estacionamiento de vehículos sobre la zona peatonal.

La ubicación, características, separación y número de elementos a instalar deberán determinarse mediante la correspondiente valoración técnica municipal, procurando en todo caso que la solución adoptada:

- *Impida el acceso y estacionamiento de vehículos.*
- *Garantice el tránsito peatonal.*
- *Mantenga las condiciones de accesibilidad.*

- 1 -

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



Atestados e Informes

DE CABRA

Agente NIP 17192

Agente NIP 17473

- *Permita, en su caso, el acceso de vehículos de emergencia y de los servicios municipales cuando resulte necesario.*
- *Se integre adecuadamente en la configuración y características de la vía.*

CONCLUSIÓN

A juicio de quien suscribe, **resulta conveniente la adopción de medidas físicas de protección en el punto señalado de la Calle Bachiller León**, mediante la instalación de bolardos u otros elementos análogos, con objeto de evitar el estacionamiento indebido de vehículos y garantizar el adecuado uso del espacio público y la seguridad de los peatones.

Se adjunta **reportaje fotográfico** en el que se documenta la situación existente.

AGENTE NIP 17192

AGENTE NIP 17473



En Cabra, a 14 de Septiembre de 2026.



Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



Atestados
e
Informes

TUORPO DE POLICIA LOCAL DE CABRA

Agente NIP 17192

Agente NIP 17473

ANEXO I – DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Fotografía 1. Calle Bachiller León. Se observa vehículo estacionado en el espacio objeto de la presente propuesta.



Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



Atestados
e
Informes

PRO DE POLICIA LOCAL DE CABRA

Agente NIP 17192
Agente NIP 17473



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la instalación de bolardos u otros elementos análogos para evitar el estacionamiento indebido garantizando así el uso adecuado del espacio público y la seguridad de los peatones, según el informe de la Jefatura de la Policía Local.

5.-SOLICITUD DE ESTUDIO PARA MEJORAR Y ORDENAR LA CIRCULACIÓN EN CALLES BEN HAFSUN Y OBISPO BACAUDA (GEX 2026/29973).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José [REDACTED], con DNI: [REDACTED] en representación de los vecinos de las calles Ben Hafsun y Obispo Bacauda de la Urbanización del Aradillo, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 05119 el día 18-09-2026, (expte. Gex 2026/29973), por el que solicita el estudio en materia de seguridad vial para mejorar el tráfico en las citadas calles.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Se dio cuenta del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 22-09-2026 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 763/2026_fl

Fecha: 22/09/2026

Asunto: Informe sobre estudio realizado para la ordenación de la circulación y estacionamiento en las calles Ben Hafsun y Obispo Bacauda de la Urbanización El Aradillo

Interesado/a: JOSE [REDACTED] //

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICIA

Vista la petición formulada por vecinos de la Urbanización El Aradillo, mediante escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2026, en la que solicitan la realización de un estudio en materia de seguridad vial al objeto de valorar la implantación de un sistema de circulación y estacionamiento que permita mejorar las condiciones de seguridad y fluidez del tráfico en las calles Ben Hafsun y Obispo Bacauda de esta localidad, esta Jefatura de Policía Local, una vez examinado el lugar de referencia, **tiene a bien informar favorablemente** la adopción de las medidas interesadas, exclusivamente en lo relativo a la ordenación de la circulación y al régimen de estacionamiento.

En este sentido, se considera que la implantación de un **sentido único de circulación en ambas vías** contribuiría a mejorar las condiciones de seguridad vial de la zona, facilitando la circulación de los vehículos y permitiendo una mejor distribución del espacio disponible para el estacionamiento, reduciendo asimismo las posibles situaciones de conflicto derivadas de la circulación en doble sentido en vías de las características de las referidas.

A tal efecto, se considera técnicamente conveniente la siguiente ordenación:

1. CALLE BEN HAFSUN

Establecer **sentido único de circulación**, desde **Avenida Gómez del Moral hasta Calle Aradillo**.

2. CALLE OBISPO BACAUDA

Establecer **sentido único de circulación**, desde **Calle Aradillo hasta Calle Historiador García Montero**.

En ambas vías se considera conveniente establecer un sistema de estacionamiento alternativo por periodos semestrales, de manera que la zona habilitada para estacionar pueda alternarse cada seis meses. Esta medida permitiría, además de ordenar de manera más adecuada el espacio destinado al estacionamiento, favorecer la rotación y liberación periódica de los espacios situados frente a las distintas fachadas, procurando una distribución más equilibrada del estacionamiento entre los residentes.

Asimismo, la alternancia semestral permitiría tener en consideración las condiciones de soleamiento de la vía, posibilitando que durante los meses de mayor temperatura los vehículos puedan quedar estacionados, dentro de las posibilidades que ofrece la configuración de la vía, en la zona que presente unas condiciones de mayor sombra.

Por todo lo anteriormente expuesto, **esta Jefatura de Policía Local informa FAVORABLEMENTE** la propuesta de ordenación de la circulación y estacionamiento planteada para las calles **Ben Hafsun y Obispo Bacauda**, al considerar que la implantación del sentido único de circulación y del sistema de estacionamiento alternativo semestral **supondría una mejora de las condiciones de circulación, ordenación del estacionamiento y seguridad vial de la zona**.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

La señalización horizontal y vertical que, en su caso, resulte necesaria para la implantación de las medidas propuestas deberá determinarse y ejecutarse conforme a la ordenación que finalmente se acuerde por el órgano municipal competente.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio que pudiera corresponder al órgano competente para resolver.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo. Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la ordenación de la circulación y el establecimiento planteados para las calles Ben Hafsun y Obispo Bacauda para mejorar la seguridad vial de la zona, según el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

6.-SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 58 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/29087).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Edgar Ignacio [REDACTED] con documento n.º [REDACTED] registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 04903 el día 11-09-2026, (expte. Gex 2026/29087), por el que solicita la concesión del puesto número [REDACTED] del Mercado de Abastos de Cabra.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 18-09-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS/ PGC

ASUNTO: Solicitud para PUESTO NÚMERO [REDACTED] DEL MERCADO DE ABASTOS.

Vista la solicitud con número Registro de Entrada **04903** con fecha del **11/09/2026**, el funcionario Municipal del mercado de abastos informa lo siguiente:

Se puede proceder a la concesión del puesto número [REDACTED] del mercado de abastos, ya que se encuentra libre.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER al Sr. Edgar Ignacio [REDACTED] el puesto número [REDACTED] del Mercado de Abastos, en base al informe anteriormente transcrito.

7.-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2026/2337).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 17-09-2026:

"PROPUESTA DE ACUERDO A la Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Rectificación de error en el Anexo de la propuesta de aprobación de la Resolución de concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional para el ejercicio 2026 y sustitución del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-08-2026, por el que se aprobó la concesión de subvenciones para proyectos de

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026



(22)A437F71D368CC893F0

acción humanitaria y cooperación internacional, conforme a la propuesta de resolución y al Anexo que forma parte integrante de la misma, para el ejercicio 2026.

Advertido que por error al citado acuerdo se incorporó como Anexo la relación de entidades beneficiarias correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior, no coincidiendo, por tanto, dicho Anexo con la relación de entidades beneficiarias que resulta del expediente administrativo correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2026.

Comprobado que se trata de un error material producido en la incorporación del documento al expediente y que la relación correcta de entidades beneficiarias se encuentra determinada en la propuesta de resolución y en la documentación obrante en el expediente, procede su rectificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28-07-2026, relativo a la propuesta de resolución definitiva de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional consistente en la incorporación del Anexo I correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Sustituir el Anexo I correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior, más arriba referenciado, por el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, correspondiente al ejercicio 2026, en el que figura la relación correcta de entidades beneficiarias de la convocatoria, con expresión de las subvenciones concedidas a cada una de ellas.

ANEXO I

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENC. CONCEDIDA (80%)	APORTAC. (20 %)	TOTAL A JUSTIFICAR	PROYECTO
ASOCIACIÓN BENÉFICA MIGUEL VACAS PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS	XXXXXXXXXX	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	CIGÜENA Y NAVIDAD 2026 (ACOGIMIENTO DE MENORES PROCEDENTES DE UCRANIA)
MANOS UNIDAS	XXXXXXXXXX	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA INCLUSIVA PARA ADOLESCENTES VULNERABLES EN CHOKWÉ-GAZA- MOZAMBIQUE (CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL). Fase II segunda planta.
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	XXXXXXXXXX	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	ACCESO AL AGUA POTABLE Y A LA SALUD A 80 FAMILIAS INDÍGENAS, MEDIANTE INSTALACIÓN DE ECOPILTROS Y CAPACITACIONES EN TRES COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN COATÁN, REPÚBLICA DE GUATEMALA.
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS ACANSA	XXXXXXXXXX	4.800,00 €	1.200,00 €	6.000,00 €	VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA ALIMENTARIA Y SANITARIA (ACOGIMIENTO DE MENORES PROCEDENTES DEL SAHARA Y AYUDA A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS)

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

TERCERO. Mantener en todos los demás términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28-07-2026, permaneciendo inalterado el resto de su contenido.

CUARTO. Disponer que el nuevo Anexo I, aprobado mediante el presente acuerdo, sustituya al incorporado al acuerdo inicial y sea el que se utilice a efectos de notificación, publicación y demás actuaciones administrativas que procedan.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en los términos que resulten procedentes, haciendo constar, en su caso, que el Anexo I correcto sustituye al incorporado erróneamente en el acuerdo inicial.

*Delegada de Políticas Sociales
Encarnación Priego Jiménez
Firmado electrónicamente el día de la fecha"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ACEPTAR la propuesta de rectificación a la resolución de concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación internacional para el ejercicio 2026, en base a la propuesta anteriormente transcrita.

8.-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2026/2335).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 17-09-2026:

*"PROPUESTA DE ACUERDO A la Junta de Gobierno Local
ASUNTO: Rectificación de error en el Anexo de la propuesta de aprobación de la Resolución de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de bienestar social para el ejercicio 2026 y sustitución del mismo.*

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-08-2026, por el que se aprobó la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades de bienestar social para proyectos de interés social, conforme a la propuesta de resolución y al Anexo que forma parte integrante de la misma, para el ejercicio 2026.

Advertido que por error al citado acuerdo se incorporó como Anexo la relación de entidades beneficiarias correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior, no coincidiendo, por tanto, dicho Anexo con la relación de entidades beneficiarias que resulta del expediente administrativo correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2026.

Comprobado que se trata de un error material producido en la incorporación del documento al expediente y que la relación correcta de entidades beneficiarias se encuentra determinada en la propuesta de resolución y en la documentación obrante en el expediente, procede su rectificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28-07-2026, relativo a la propuesta de resolución definitiva de subvenciones

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

destinadas a asociaciones y entidades de bienestar social para proyectos de interés social, consistente en la incorporación del Anexo I correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Sustituir el Anexo I correspondiente a la convocatoria del ejercicio anterior, más arriba referenciado, por el Anexo I que se acompaña a la presente propuesta, correspondiente al ejercicio 2026, en el que figura la relación correcta de entidades beneficiarias de la convocatoria, con expresión de las subvenciones concedidas a cada una de ellas.

ANEXO I

	ASOCIACIÓN	CIF	SUBV. CONCEDIDA (80 %).	APOR. PROP. (20%)	TOTAL A JUSTIFICAR	Proyecto Subvencionado
1	A. EGABRENSE DE PERSONAS CON CEFALÉAS "SUBIENDO PELDAÑOS"	XXXXXXXXXX	2.428,99 €	607,25 €	3.036,24 €	CEFALEA Y BIENESTAR: APRENDIENDO A CUIDARNOS
2	A. DE ALZHEIMER EGABRENSE "ADAE"	XXXXXXXXXX	2.544,38 €	1.058,52 €	3.602,90 €	ATENCIÓN INTEGRAL CONTINUADA DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
3	A. EGABRENSE DE PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y DOLOR CRÓNICO "ASEFIDOC "	XXXXXXXXXX	2.082,84 €	520,71 €	2.603,55 €	ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR EN LA FIBROMIALGIA
4	A. ENTRECULTURAS DE CABRA	XXXXXXXXXX	2.775,15 €	693,79 €	3.468,94 €	ACOGIDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EMIGRANTE RESIDENTE EN CABRA
5	A. DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE CABRA	XXXXXXXXXX	2.544,38 €	636,09 €	3.180,47 €	CAMINO HACIA LA RECUPERACIÓN: FOMENTANDO LA SOBRIEDAD Y APOYO A LOS ALCOHÓLICOS "VUELVE A SONREÍR"
6	A. CIENPORCINCO SOLIDARIDAD	XXXXXXXXXX	1.967,46 €	491,86 €	2.459,32 €	ALMA REFUGIO: CENAS SOLIDARIAS NAVIDAD, ALOJAMIENTOS SOLIDARIOS Y JORNADA SOLIDARIA
7	A. EL BUEN SAMARITANO	XXXXXXXXXX	1.736,69 €	434,17 €	2.170,86 €	CORAZÓN EN ACCIÓN: REPARTO MENSUAL ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

8	A. EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER	XXXXXXXXXX	2.198,22 €	549,56 €	2.747,78 €	ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS DE CÁNCER, SUS FAMILIARES Y ABORDAJE DE LAS SECUELAS DERIVADAS DE ÉSTA ENFERMEDAD
9	A. CORDOBESA DE FIBROMIALGIA Y SFC"ACOFI"	XXXXXXXXXX	1.390,53 €	349,47 €	1.740,00 €	IMPULSANDO LA AUTONOMÍA: REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DISCAPACITANTES
10	A. BORRANDO DIFERENCIAS	XXXXXXXXXX	2.775,15 €	693,79 €	3.468,94 €	VISIBILIZANDO LA DIVERSIDAD Y TRABAJANDO POR LA INCLUSIÓN
11	A. CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE ACODEM	XXXXXXXXXX	1.390,53 €	347,85 €	1.738,38 €	CADA PASO CUENTA: FISIOTERAPIA
12	FUNDACIÓN PROMI	XXXXXXXXXX	2.775,15 €	693,79 €	3.468,93 €	TRIBU: ESPACIOS DE OCIO SOCIOEDUCATIVOS PARA ADOLESCENTES
13	HOGAR NTRA SRA DE LA SIERRA	XXXXXXXXXX	1.390,53 €	347,83 €	1.738,36 €	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NUESTROS MAYORES
14	A. SUBBETICA PROLACTANCIA MATERNA "VÍNCULO MATERNO"	XXXXXXXXXX	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €	PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL MARCO DE LA SALUD Y LA CRIANZA RESPETUOSA CON LA INFANCIA

TERCERO. Mantener en todos los demás términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28-07-2026, permaneciendo inalterado el resto de su contenido.

CUARTO. Disponer que el nuevo Anexo I, aprobado mediante el presente acuerdo, sustituya al incorporado al acuerdo inicial y sea el que se utilice a efectos de notificación, publicación y demás actuaciones administrativas que procedan.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en los términos que resulten procedentes, haciendo constar, en su caso, que el Anexo I correcto sustituye al incorporado erróneamente en el acuerdo inicial.

*Delegada de Políticas Sociales
Encarnación Priego Jiménez
Firmado electrónicamente el día de la fecha"*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ACEPTAR la propuesta de rectificación a la resolución de concesión de subvenciones a

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

asociaciones y entidades de bienestar social para el ejercicio 2026, en base a la propuesta anteriormente transcrita.

9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD BALONCESTO CABRA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28852).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 22-09-2026:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX: 2026 / 28852

ASUNTO: Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del C.D. BALONCESTO CABRA para el proyecto "Torneo Clausura de Baloncesto, Marbella".

ANTECEDENTES

- 1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.*
- 2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.*
- 3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).*
- 4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad C.D. BALONCESTO CABRA (CIF: [REDACTED] para la ejecución del proyecto deportivo "Torneo Clausura de Baloncesto, Marbella".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.500,00 € (Tres mil quinientos euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.04

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

*EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”*

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
C.D. BALONCESTO CABRA**

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Y de otra, D. RAFAEL [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D.BALONCESTO CABRA, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. BALONCESTO CABRA, actuando D. Rafael [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Rafael [REDACTED] como presidente del C.D. BALONCESTO CABRA, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte de baloncesto en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. BALONCESTO CABRA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. Baloncesto Cabra, se compromete a participar **“TORNEO CLAUSURA BALONCESTO, MARBELLA”**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. Baloncesto Cabra y de sus actividades de promoción del deporte de baloncesto, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de participación del evento.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el C.D. BALONCESTO CABRA realiza en la promoción del deporte de baloncesto en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Baloncesto Cabra, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al C.D. BALONCESTO CABRA la cantidad económica de **3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.04 (CONVENIO C.D. BALONCESTO CABRA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de la participación **"TORNEO CLAUSURA BALONCESTO, MARBELLA"**.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta:

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (2.625,00 €- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (875,00 € OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CINCUENTA EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el C.D. BALONCESTO CABRA:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

- 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaría acctal.,

Alcalde

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente

Fdo.: D. Rafael

*La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"*

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. BALONCESTO CABRA para el proyecto "Torneo Clausura de Baloncesto, Marbella" para el año 2026.

10.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLBORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CLUB BALONMANO EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28856).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 22-09-2026:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXPEDIENTE GEX: 2026 / 28856**

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

ASUNTO: Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del CLUB BALONMANO EGABRENSE para el proyecto "Adquisición de equipaciones".

ANTECEDENTES

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad CLUB BALONMANO EGABRENSE (CIF: [REDACTED] para la ejecución del proyecto deportivo "Adquisición de equipaciones".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 € (Dos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.07

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CLUB BALONMANO EGABRENSE

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. JOSE LUIS [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], Presidente del CLUB BALONMANO EGABRENSE, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante CLUB BALONMANO EGABRENSE, actuando D. JOSÉ LUIS [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. JOSE LUIS [REDACTED], como presidente del CLUB BALONMANO EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte de balonmano en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el CLUB BALONMANO EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el Club Balonmano Egabrense, se compromete a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES”**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del Club Balonmano Egabrense y de sus actividades de promoción del deporte de balonmano, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de equipaciones deportivas.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el Club Balonmano Egabrense realiza en la promoción del deporte de balonmano en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el Club Balonmano Egabrense, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al CLUB BALONMANO EGABRENSE la cantidad económica de **2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.07 (CONVENIO CLUB BALONMANO EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de la **“ADQUISICIÓN EQUIPACIONES”** .

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1.500,00 €- MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (500,00 € QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el Club Balonmano Egabrense:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.

c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.

f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaria acctal.,

Alcalde

Presidente

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: D. Jose Luis

La Secretaría acctal.,

Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el CLUB BALONMANO EGABRENSE para el proyecto "Adquisición de equipaciones".

11.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD CABRA FÚTBOL SALA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28855).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX:

2026 / 28855

ASUNTO: *Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del CLUB DEPORTIVO CABRA FÚTBOL SALA para el proyecto "Adquisición de equipaciones".*

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

ANTECEDENTES

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad CLUB DEPORTIVO CABRA FÚTBOL SALA (CIF: [REDACTED]) para la ejecución del proyecto deportivo "Adquisición de equipaciones".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 € (Dos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.06

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y C.D. CABRA FÚTBOL SALA

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. FRANCISCO [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D. CABRA FÚTBOL SALA, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. CABRA FÚTBOL SALA, actuando D. Francisco [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Francisco [REDACTED], como presidente del C.D. CABRA FÚTBOL SALA, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del fútbol sala en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. CABRA FÚTBOL SALA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. Cabra Fútbol Sala, se compromete a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES”**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. Cabra Fútbol Sala y de sus actividades de promoción del deporte del fútbol sala, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de equipaciones deportivas.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el C.D. CABRA FÚTBOL SALA realiza en la promoción del deporte del fútbol sala en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Cabra Fútbol Sala, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al C.D. CABRA FÚTBOL SALA la cantidad económica de **2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.06 (CONVENIO C.D. CABRA FÚTBOL SALA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de **“ADQUISICIÓN EQUIPACIONES”** .

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1.500,00 €- MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (500,00 € QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el C.D. Cabra Fútbol Sala:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

3. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
4. *El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaria acctal.,

Alcalde

Presidente

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: D. Francisco

La Secretaría acctal.,

Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el CLUB DEPORTIVO CABRA FÚTBOL SALA para el proyecto "Adquisición de equipaciones".

12.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTE EL CD DELPHIS Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28860).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX:

2026 / 28860

ASUNTO: *Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del C.D. DELPHIS DE CABRA para el proyecto "Adquisición de equipaciones".*

ANTECEDENTES

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad C.D. DELPHIS DE CABRA (CIF: [REDACTED]) para la ejecución del proyecto deportivo "Adquisición de equipaciones".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 € (Dos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.08

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
C.D. DELPHIS CABRA**

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. ALBERTO J. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D.DELPHIS CABRA, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. DELPHIS CABRA, actuando D. Alberto J. [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Alberto J. [REDACTED] como presidente del C.D. DELPHIS CABRA, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte de natación y voleibol en nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. DELPHIS CABRA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. Delphis Cabra, se compromete a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES”**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. Delphis Cabra y de sus actividades de promoción del deporte de natación y voleibol colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de equipaciones deportivas.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el C.D. DELPHIS CABRA realiza en la promoción del deporte de natación y voleibol en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Delphis Cabra, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al C.D. DELPHIS CABRA la cantidad económica de **2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.08 (CONVENIO C.D. DELPHIS CABRA: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de **“ADQUISICIÓN EQUIPACIONES”**.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1.500,00 €- MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (500,00 € QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el C.D. Delphis Cabra:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

5. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
6. *El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaria acctal.,

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.: D. Alberto J. [REDACTED]

La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. DELPHIS DE CABRA para el proyecto "Adquisición de equipaciones".

13.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD EGAFUTSAL Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28854).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX: 2026 / 28854

ASUNTO: *Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del C.D. EGA FUTSAL para el proyecto "Adquisición de equipaciones".*

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

ANTECEDENTES

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad C.D. EGA FUTSAL (CIF: [REDACTED] para la ejecución del proyecto deportivo "Adquisición de equipaciones".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 € (Dos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.05

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
C.D. EGA FUTSAL

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. ANTONIO [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D. EGA FUTSAL, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. EGA FUTSAL actuando D. Antonio [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Antonio [REDACTED] como presidente del C.D. EGA FUTSAL, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del fútbol sala en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. EGA FUTSAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA: *el C.D. Ega Futsal, se compromete a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES”.*

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. Ega Futsal y de sus actividades de promoción del deporte del fútbol sala, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de equipaciones deportivas.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el C.D. EGA FUTSAL realiza en la promoción del deporte del fútbol sala en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Ega Futsal, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al C.D. EGA FUTSAL la cantidad económica de **2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.05 (CONVENIO C.D. EGA FUTSAL PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de la **“ADQUISICIÓN EQUIPACIONES”**.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (1.500,00 €- MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (500,00 € QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el C.D. Ega Futsal:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

7. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
8. *El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaría acctal.,

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.: D. Antonio XXXXXXXXXX

La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGA FUTSAL para el proyecto "Adquisición de equipaciones".

14.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE CD FÚTBOL BASE EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28851).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX: 2026 / 28851

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

ASUNTO: Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE para el proyecto "Torneo Fútbol Base Navidad 2026".

ANTECEDENTES

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE (CIF: [REDACTED]) para la ejecución del proyecto deportivo "Torneo Fútbol Base Navidad 2026".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 3.500,00 € (Tres mil quinientos euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.03.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE

En Cabra _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. FÉLIX [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE, actuando D. Félix [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Félix [REDACTED], como presidente del C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte de fútbol en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. Fútbol Base Egabrense, se compromete en desarrollar el **“TORNEO FÚTBOL BASE NAVIDAD 2026”**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. Fútbol Base Egabrense y de sus actividades de promoción del deporte de fútbol, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de la organización del evento.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: “La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.” La contribución que el C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE realiza en la promoción del deporte de fútbol en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. Fútbol Base Egabrense, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se registrará por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará al C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE la cantidad económica de **3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.03 (CONVENIO C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de la organización del **“TORNEO FÚTBOL BASE NAVIDAD 2026”**.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (2.625,00 €-DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (875,00 € OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte el C.D. Fútbol Base Egabrense:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA: Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

9. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
10. *El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaría acctal.,

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.: D. Félix 

La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE para el proyecto "Torneo Fútbol Base Navidad 2026".

15.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE EL CD EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28849).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX: 2026 / 28849

ASUNTO: *Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor del C.D. EGABRENSE para el proyecto "Pizarra electrónica y equipaciones".*

ANTECEDENTES

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.
2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.
3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).
4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la entidad C.D. EGABRENSE (CIF: [REDACTED]) para la ejecución del proyecto deportivo "Pizarra electrónica y equipaciones".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000,00 € (Diez mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.483.01.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y

EL C.D. EGABRENSE

En Cabra _____ 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. FRANCISCO [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D. EGABRENSE, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. EGABRENSE, actuando D. Francisco [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Francisco [REDACTED], como presidente del C.D. EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del fútbol en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. EGABRENSE, se compromete a adquirir **"UNA PIZARRA ELECTRÓNICA Y EQUIPACIONES"**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. EGABRENSE y de sus actividades de promoción del deporte del fútbol, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de material y equipaciones.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: "La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos." La contribución que el C.D. EGABRENSE realiza en la promoción del deporte del fútbol en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a el C.D. EGABRENSE la cantidad económica de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS)

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.01 (CONVENIO C.D. EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos para adquirir una **"Pizarra Electrónica y Equipaciones"**.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (7.500,00 €- SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (2.500,00 € DOS MIL QUINIENTOS EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte del C.D. EGABRENSE:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el **80%** del proyecto a subvencionar.

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

11. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
12. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaría acctal.,

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.: D. Francisco [REDACTED]

La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE para el proyecto "Pizarra electrónica y equipaciones".

16.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO ENTRE LA PEÑA CICLISTA EGABRENSE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/28850).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de rectificación fechada el día 22-09-2026:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPEDIENTE GEX: 2026/ 28850

ASUNTO: *Aprobación del convenio de subvención extraordinaria y autorización del gasto a favor de la PEÑA CICLISTA EGABRENSE para el proyecto "Adquisición 2 bicicletas de contrarreloj".*

ANTECEDENTES

- 1. El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 contempla la consignación presupuestaria para la concesión de una subvención extraordinaria a favor de la entidad reseñada.*
- 2. Consta en el expediente la memoria justificativa emitida por la Delegación de Deportes sobre la necesidad, oportunidad y eficiencia de la subvención propuesta.*
- 3. Obra informe de Intervención de existencia de crédito y fiscalización previa (Fase AD).*
- 4. Obra el correspondiente informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Corporación.*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Cabra y la entidad PEÑA CICLISTA EGABRENSE (CIF: [REDACTED] para la ejecución del proyecto deportivo "Adquisición 2 bicicletas de contrarreloj".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 5.000,00 € (Cinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410.783.02

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del citado convenio, del siguiente literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y
LA PEÑA CICLISTA EGABRENSE**

En Cabra a _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. JOAQUÍN [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], Presidente de la PEÑA CICLISTA EGABRENSE, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante PEÑA CICLISTA EGABRENSE, actuando D. Joaquín [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley.

Ambas partes reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Joaquín [REDACTED], como presidente de la PEÑA CICLISTA EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del ciclismo en nuestra ciudad.

2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones.

Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y la PEÑA CICLISTA EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: la Peña Ciclista Egabrense, se compromete a adquirir **"2 BICICLETAS DE CONTRARRELOJ"**.

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad de la Peña Ciclista Egabrense y de sus actividades de promoción del deporte del ciclismo, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de la adquisición de material deportivo.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: "La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos." La contribución que la Peña Ciclista Egabrense realiza en la promoción del deporte del ciclismo en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y la Peña Ciclista Egabrense, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2026 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la PEÑA CICLISTA EGABRENSE la cantidad económica de **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)**.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.783.02 (CONVENIO PEÑA CICLISTA EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de la adquisición de **"DOS BICICLETAS CONTRARRELOJ"**.

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: -----

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio 3.750,00 €- TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.250,00 € MIL DOS CIENTOS CINCUENTA EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte la Peña Ciclista Egabrense:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.*
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.*
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.*
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.*
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.*
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.*
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.*

TERCERA:

El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA:

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006:

- 13. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- 14. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaria acctal.,

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.: D. Joaquín 

La Secretaría acctal.,
Fdo.: Dª Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 22-09-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el convenio de subvención extraordinaria entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la PEÑA CICLISTA EGABRENSE para el proyecto "Adquisición 2 bicicletas de contrarreloj".

17.-CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FACTURA DE LA OBRA PARA REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA (GEX 2024/9750).

Vista la certificación nº 8 y factura de la obra relativa a "Rehabilitación de edificio para Centro Cívico en la Barriada Virgen de la Sierra de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., con CIF:  expediente Gex 2024/9750, por importe de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.493,45 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 23-09-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

18.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

18.1.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN A TRAVÉS DE UN AULA ITINERANTE (GEX 2026/26344).

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Valentina [REDACTED] en representación de Silman 97, S.L.U. con CIF: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con n.º 013/RET/E/2026/9020, de fecha 22-07-2026, (expdte. Gex 2026/26344), por el que solicita autorización para la ocupación de vía pública mediante estacionamiento de un autobús itinerante para difundir el programa de sensibilización y educación para la sostenibilidad durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026 en el parque de La Tejera.

Visto el informe emitido al efecto por el técnico Municipal, fechado el 24-09-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a SILMAN 97, S.L.U., para la ocupación en la vía pública mediante estacionamiento de un autobús itinerante para difundir el programa de sensibilización y educación para la sostenibilidad durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2026 en la parte superior del parque de La Tejera junto a la zona infantil y deportiva, con base en el informe técnico más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo, del que se trasladará copia al interesado junto con la notificación del acuerdo.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

22A4 37F7 1D36 8CC8 93F0



(22)A437F71D368CC893F0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 30-09-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 30-09-2026